

Viedma, 17 DIC 2013

Visto el expediente N° 28.374-SAYDS-2013 del Registro de la Secretaría General, caratulado "ESCUELA PRIMARIA A CREAR EN CATRIEL – MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE RÍO NEGRO", la Ley M N° 3266, el Decreto reglamentario M N° 656/04, y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se evalúa la Declaración Jurada correspondiente al proyecto de construcción de una escuela pública a realizarse en la localidad de Catriel, Provincia de Río Negro;

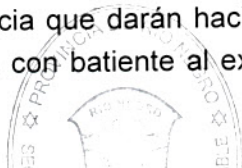
Que el informe presentado ha sido sometido al análisis técnico, el cual hace saber que la obra comprende la construcción de siete (7) aulas comunes, un aula-taller, una sala de biblioteca-informática, un laboratorio, una sala de maestros, un gabinete, un sector de gobierno, un grupo de sanitarios para ambos sexos, sanitarios para capacidades diferentes y otro para docentes, un depósito general, una sala de máquinas, una sala para calderas, un office y salón de usos múltiples-gimnasio con sus espacios complementarios. Todos los espacios educativos y docentes se conectan con una única circulación con el fin de optimizar la superficie;

Que, prosigue el dictamen técnico, la superficie total a construir será de 1871,94 m², en un terreno de forma rectangular con una superficie de 8288 m². La escuela será emplazada en el barrio Preiss, en un predio que la Municipalidad de Catriel ha otorgado en donación a la Provincia de Río Negro mediante Ordenanza N° 798/13, con destino específico a la ejecución del presente proyecto de escuela;

Que el dictamen expone que el abastecimiento de agua será desde la red pública sobre la calle Montreal. Los desagües cloacales serán de conexión directa al sistema de red existente. La instalación de gas será conectada a la red pública conforme los reglamentos de la empresa prestadora del servicio, y la instalación eléctrica tomará energía de la red pública mediante medidor trifásico con su correspondiente tablero;

Que, como parte de las medidas de protección contra incendio se prevén salidas de emergencia que darán hacia el exterior del edificio, las puertas de aulas y salida se colocarán con batiente al exterior para una rápida evacuación y se

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL




Lic. Gabriela ASCHKAR

colocarán matafuegos triclase ABC con polvo químico de 5 Kg. cada uno;

Que se agrega al expediente dictamen técnico, el cual sugiere aprobar la prefactibilidad del proyecto de construcción de escuela pública a realizar en la localidad de Catriel, toda vez que el mismo no producirá efectos ambientales negativos de relevancia por tratarse de un edificio con sus instalaciones complementarias que se situará en un lugar semi urbanizado;

Que, atento que tanto desde el análisis técnico como del legal no surgen otras observaciones u objeciones a efectuar a la documentación presentada, corresponde proceder a otorgar la aprobación al proyecto de prefactibilidad presentado, de conformidad con lo establecido en la Ley M N° 3266;

Que la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable es competente para el dictado de la presente en función de la Ley de Ministerios N° 4794 y el Decreto N° 1620/12, por medio de la cual se designan las autoridades ambientales provinciales;

Que, encontrándose ausente la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable, suscribe la presente la Subsecretaria de Gestión, Planificación y Política Ambiental, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución N° 1293/SAyDS/2012;

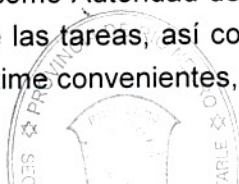
Por ello:

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN, PLANIFICACIÓN Y POLÍTICA AMBIENTAL
R E S U E L V E :**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Declaración Jurada correspondiente a la Prefactibilidad del Proyecto "ESCUELA PRIMARIA A CREAR EN CATRIEL", presentada por el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro, de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en los considerando que anteceden.

ARTÍCULO 2º: La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable se reserva la facultad, como Autoridad de Aplicación de la Ley M 3266, de efectuar el control y verificación de las tareas, así como de realizar las correcciones o solicitar las modificaciones que estime convenientes, en función de la conveniencia ambiental y

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**




Lic./Gabriela ASCHKAR


a efectos de mitigar los impactos que puedan surgir en el transcurso de los trabajos a ejecutar.-

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese a la parte interesada, tome conocimiento el Área Técnica, cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 1003 /SAYDS/2013.-

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**




Lic. Gabriela ASCHKAR
Subsecretaria de Gestión
Planificación y Política Ambiental
SA Y DS - Prov. Rio Negro